



Informe nº	MA 656/2024
Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado
Asunto	Informe de necesidad para la contratación del Servicio de acogida temporal de animales perdidos o abandonados en el municipio de Huesca.
Interesado	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Destinatario	CONTRATACIÓN

INFORME DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato del servicio de custodia de acogida para la estancia temporal, manutención y alojamiento de los animales vagabundos, abandonados y / o perdidos, incluidos perros y gatos, y excluyendo de este contrato los gatos que se encuentran dentro del Proyecto CER en el municipio de Huesca hasta su devolución con el dueño, adopción por alguna protectora o particular o su sacrificio conforme a la legislación vigente, se emite el siguiente INFORME.

Según el artículo 27, punto 3 de la LEY 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos hasta que sean devueltos a sus dueños, adoptados o, en último caso, sacrificados.

Según el protocolo interno del Ayuntamiento de Huesca, los animales vagabundos, abandonados o perdidos deben ser recogidos por los Bomberos y llevados a instalaciones adecuadas para su manutención hasta su devolución al dueño, o adopción.

El Ayuntamiento no tiene dependencias para que los animales sean custodiados y que cumplan con la normativa vigente.

Dada la necesidad de disponer de un servicio de acogida para los animales vagabundos, abandonados y / o perdidos hasta su devolución con el dueño, adopción por alguna protectora o particular o su sacrificio conforme a la legislación vigente. Y considerando que el Ayuntamiento de Huesca no cuenta con instalaciones adecuadas para el alojamiento de animales y la falta de medios directos por parte del Ayuntamiento para la ubicación de un lugar donde poder dar estancia temporal a todo tipo de animales recogidos por los Bomberos según los Protocolos de recogida de animales abandonados del Ayuntamiento de Huesca, se motiva resolver esta necesidad mediante la contratación de un Servicio de acogida para la estancia temporal de animales perdidos o abandonados.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Huesca a fecha de la firma electrónica